



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de mayo de 2021

RES. SAGyP N° 159/21

VISTO:

El TEA N° A-01-00003151-4/2021 caratulado “Expte. CCAMP N° 34/2019 Mantenimiento Sistemas de Detección y Extinción de Incendios Paseo Colón 1333 y Sistema de Extinción de Incendios Combate de los Pozos 155”; y

y CONSIDERANDO:

Que por Disposición SGGyAF N° 10/2020 se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de detección y extinción de incendios del edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 y del sistema de extinción de incendios del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, según las características y demás condiciones previstas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se aprobaron en ese mismo acto (v. Adjunto 17334/21).

Que cumplidos los pasos procedimentales pertinentes, a través de la Disposición SGGyAF N° 13/2020 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 y, en lo que aquí nos ocupa, se adjudicaron los renglones 1 y 3, correspondientes a los servicios de “*Mantenimiento del sistema de detección y alarmas de incendios del edificio sito en Av. Paseo Colón 1333*”, por la suma de pesos ciento setenta y tres mil setecientos sesenta (\$173.760,00) por todo concepto, y “*Mantenimiento del sistema de extinción de incendios (hidrantes) del Edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A.*” por el monto total de pesos sesenta mil ochocientos cuarenta con quince centavos (\$60.840,15) por todo concepto respectivamente, a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. (CUIT 30-70811581-5), (v. Adjunto 17336/21).

Que la mentada contratación se perfeccionó mediante la suscripción de la Orden de Compra N° 01/2020 con fecha 17 de marzo de 2020 (v. Adjunto N° 37341/21), iniciándose el servicio el día 11 de mayo de 2020 –conforme surge del Adjunto N° 37345/21-, por lo que el contrato en cuestión se encuentra próximo a vencer.

Que resulta imperioso mantener el servicio vigente a los efectos de velar por la integridad física del personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumple funciones en el inmueble sito en Av. Paseo Colón 1333 y en edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 y de aquellos que asistan a al mismo, por lo que deviene necesario adoptar las medidas conducentes para disponer una prórroga.

Que entonces, la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) de la Comisión de Administración Conjunta del Ministerio Público (CACRMP) comunicó mediante correo electrónico a la empresa ELECTROTECNIA GW S.A. la voluntad de prorrogar la contratación de marras por un plazo de diez (10) meses (v. Adjunto N° 39242/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- (v. Adjunto N° 38571/21).

Que en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2020 modificada por su similar N° 10/2020, tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP y emitió el Dictamen DGGLyT N° /2021. Allí, sostuvo que “(...) *la competencia para disponer la prórroga propiciada le corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial*” y concluyó que “(...) *no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones*”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, en el inciso III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias se

establece que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*.

Que en el Punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación se previó la posibilidad de prorrogarla por un plazo máximo de doce (12) meses.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de la CACRMP y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá prorrogar el contrato adjudicado a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 (Orden de Compra N° 1/2020) cuyo objeto es el servicio de mantenimiento de los sistemas de detección y alarmas del edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 y el servicio de mantenimiento del sistema de extinción de incendios (hidrantes, respectivamente) del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y conforme las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobados por la Disposición SGGyAF N° 10/2020, por el plazo de diez (10) meses y por la suma total de pesos doscientos cinco mil seiscientos cuarenta con quince centavos (\$205.640,15) por todo concepto.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente prórroga y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, en la Resolución CCAMP N° 53/2015 -vigente al momento de iniciar el presente proceso de selección- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrógase el contrato correspondiente a los Renglones 1 y 3 de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 01/2020 cuyo objeto es el Mantenimiento del sistema de detección y alarmas de

incendios del edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 y el Mantenimiento del sistema de extinción de incendios (hidrantes, respectivamente) del edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Disposición SGGyAF N° 10/2020, oportunamente adjudicado a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. (CUIT 30-70811581-5), por la suma total de pesos doscientos cinco mil seiscientos cuarenta con quince centavos (\$205.640,15) por todo concepto.

Artículo 2°.- Aprobar el gasto que demandara la ejecución de la presente medida, por la suma de pesos doscientos cinco mil seiscientos cuarenta con quince centavos (\$205.640,15), a ser imputado en la partida correspondiente del Programa N° 40 (“Ministerio Público - Actividades Comunes”) de la Jurisdicción N° 5.

Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente prórroga y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, en la Resolución CCAMP N° 53/2015 -vigente al momento de iniciar el presente proceso de selección- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4°.-Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que por su intermedio se comunique esta Resolución a los Sres. integrantes de la CACRMP, a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a la Oficina Técnica de Enlace de la CACRMP para la registración correspondiente, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 159/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

